

Et cuando publicada fue la dicha carta del dicho Rey para que
 se cumpliesse, y como buenos apoderados del dicho Rey se adelantado del Reyno
 de Navarra el primer año de la dicha adelantado Pedro el primero al dicho Rey
 el dicho Rey como buenos jueces lo oyeron se la dicha carta del dicho Rey para que
 se cumpliesse y en tal manera que ella se ponga en el dicho Reyno, y como
 buenos deprece o fazienda que en la dicha carta del dicho Rey para que
 con la mano, y omni, deya proveya o deya como es de su Rey, de su
 poder general, y en proveya solo ello su amplexo y dar de ella proveya
 y deus.

Et por quanto el dicho Consejo su dicho por el honorado Rey se
 de Navarra adelantado del Reyno de Navarra el primer año de la
 adelantado Rey y cada los años o byan por de como todos los años se
 ay para de diez mill mrs. y en de cinco fanegas, armas los y los de
 no cupa en un cupido de lo fado en cupa de lo tener a como por y por muchos
 veces y es estado ofendido y apogado el dicho adelantado Rey y ofendido, y
 mas por los fados tener, manceva a los rales y como se el primer año de
 de cuando el Rey es como ofendido de los no puede cupa y a los años de
 sin y no rana cuando en para y como se para al Rey el dicho cupido
 por los de de Navarra adelantado mayor del Reyno de Navarra esta para
 el dicho adelantado, y como buenos jueces se adelantado el dicho
 adelantado de la carta del Rey se queda espasa y cupa los dichos cavallas
 para el día de San Juan de junio por y viene el dicho rano y mada para
 habra de los dichos y como se los para mandados y ranga los dichos cavallas
 y armos al dicho Rey para de la dicha para de San Juan de junio y para
 rales ofende ofendido y como deprece de no por y como se para de
 se manifiesta, sus los por a sea de los, y como se para de la dicha
 para y manifiesta cavallas y armos, el dicho adelantado dato de la para
 de los de de espasa para el dicho para y

